

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez dejo constancia que el correo electrónico contentivo de la contestación de la demanda de CONSTRUTUBOS S.A y JOSE GUILLERMO GAVIRIA TEJADA, fue remitido el 07 de julio pasado.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L.

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Radicado. 2019-00521

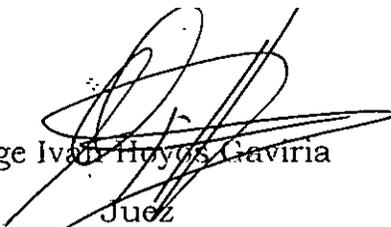
Interlocutorio Nro: 157

Se incorpora al plenario la constancia de remisión de notificación por aviso del demandado LIBERTY SEGUROS S.A que fuera entregada el 16 de marzo pasado. Sin embargo, se advierte que la entidad se notificó personalmente ante el despacho el 3 de febrero de año que avanza.

Se tiene en cuenta la contestación a la demanda que en forma oportuna allega la apoderada de los demandados **CONSTRUBOS SAS Y JOSE GUILLERMO GAVIRIA TEJADA** y se precisa que, a las excepciones de fondo formuladas, y a la objeción al juramento estimatorio; se les dará el traslado correspondiente, una vez se integre el contradictorio con el llamado en garantía.

Se reconoce personería para actuar en representación de los demandados a la abogada **Ana Delia Sánchez Bolívar**, portadora de la TP 74.584 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido y según dispone el artículo 74 del C.G.P

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

MA